

Al margen un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, República Mexicana."—Dirección General de las Bellas Artes.—Mesa 2a.—Núm. ... Se ha enterado el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República, del escrito de usted fechado el 15 del mes actual en el que, con arreglo al artículo 1234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artístico-musical que le corresponde, respecto de la obra titulada: "Te amaré... siempre," vals para piano, por José de Jesús Martínez, declaración que desde luego se manda publicar en "El Constitucionalista," sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.—Comunicó a usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de dicha obra, a los que ya se da la distribución correspondiente.—Constitución y Reformas.—México, 10 de junio de 1916.—P. O. D. Encargado del Despacho, El Director General, CRAVIOTO.—Rúbrica.—Al señor Enrique Munguía.—Av. Francisco I. Madero No. 30.—Ciudad.

Un sello que dice: Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—República Mexicana.—Dirección General de las Bellas Artes.—Mesa 2a.—Núm. 1475.

Al margen dos estampillas por valor de cincuenta centavos cada una, debidamente canceladas.—C. Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Presente.—Enrique Munguía, comerciante establecido en esta capital, y con domicilio en la Avenida Francisco I. Madero número 30, ante usted con el debido respeto comparece y expone: Que deseando obtener la propiedad artístico-musical de la obra titulada: "I Miss you Miss América," para piano y canto, por Lee S. Roberts y L. Wolfe Gilbert, a usted suplico, señor Secretario, se sirva otorgarme la propiedad de referencia a nombre de los señores Jos. W. Stern & Co. de Nueva York, editores propietarios de dichas obras, y de quienes soy apoderado, a cuyo fin acompaño los tres ejemplares de la misma que señala la ley relativa.—Protesto lo necesario.—México, a 14 de junio de 1916.—Enrique Munguía.—Rúbrica.—Acuerdo:—Junio 15 de 1916.—Enterado, recibo, regístrese, publíquese, hágase el depósito legal y comuníquese.—Una Rúbrica.

Al margen un sello que dice: "Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes, República Mexicana."—Dirección General de las Bellas Artes.—Mesa 2a.—Núm. ... Se ha enterado el C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la República, del escrito de usted fechado el 14 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1234 del Código Civil, declara a nombre de los señores Jos. W. Stern & Co. de Nueva York, que se reserva el derecho de propiedad artístico-musical de la obra titulada: "I Miss you Miss América," para piano, por Lee S. Roberts y L. Wolfe Gilbert, declaración que desde luego se manda publicar en "El Constitucionalista," sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código. Comunicó a usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de dicha obra, a los que ya se da la distribución correspondiente.—Constitución y Reformas.—México, 16 de junio de 1916.—P. O. D. Encargado del Despacho, el Director General, CRAVIOTO.—Rúbrica.—Al señor Enrique Munguía.—Av. Francisco I. Madero No. 30.—Ciudad.

## SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Un sello que dice: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas. México.—Departamento Administrativo.—Número 3555.

Al margen un sello que dice: "Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México."—Dentro del margen: "Debiendo procederse a la declaración de caducidad del contrato celebrado con fecha 9 de enero de 1897 entre el licenciado Joaquín D. Casasús por sus propios derechos, y el señor Francisco Z. Mena, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo Federal, para la construcción de un muelle fiscal en el Puerto de Frontera, Estado de Tabasco, cuya concesión fué reformada por contrato de 18 de diciembre de 1897 y traspasada a los señores Sommer Hermann y Cía. el 25 de mayo del propio año, quienes solicitaron la reforma del artículo 6o. del propio contrato de concesión y por haberse faltado al cumplimiento de los artículos 1o., 3o. y 6o. del mismo, así como por no haber hecho el depósito que previene el artículo 14 del propio contrato, el que impone a los concesionarios la obligación de garantizar la estabilidad de las obras, depositando anualmente en el Banco Nacional de México, convertidos en bonos de la deuda pública el 5 0/0 de las sumas a que ascienda el producto de los impuestos recibidos y de las cuotas que se cobran por uso de los almacenes y tranvías, se concede a los señores Sommer Hermann y Cía. un plazo de 15 días para que comparezcan ante esta Secretaría a alegar de su derecho y cuyo plazo se contará a partir del día siguiente en que se haga la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial "El Constitucionalista."—Notifíquese por oficio a los mismos señores Sommer Hermann y Cía. y publíquese en los periódicos "El Pueblo" y "El Demócrata."

Constitución y Reformas.—México, a 10 de junio de 1916.—El Subsecretario E. del Despacho, I. BONILLAS.

Un sello que dice: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.

Al margen un sello que dice: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.—México.—Departamento de Comunicaciones No. 2716.—Dentro del margen.—Habiéndose estudiado en esta Secretaría los antecedentes que en la misma existen relativos al contrato de concesión que con fecha 8 de diciembre de 1913 otorgó a usted la llamada Secretaría de Comunicaciones del Gobierno Usurpador, para la construcción y explotación de una línea de Ferrocarril que partiendo de la población de Montecristo termine en San Cristóbal de las Casas, con un ramal a Tenosique, se ha encontrado lo siguiente: Que el contrato de referencia es altamente oneroso para los intereses nacionales, por contener una garantía que de ningún modo se encuentra autorizado el Ejecutivo para otorgar, puesto que no facultándolo para ello la Ley de Ferrocarriles, era requisito indispensable para que dicho contrato tuviera validez, haberlo sujetado previamente a la aprobación del Poder Legislativo, y está demostrado que no ha habido Congreso Legal desde el 19 de febrero de 1913 a la fecha: pues aunque las Cámaras del Usurpador aprobaron el contrato de referencia, los actos de las mismas están expresamente declarados nulos en el Artículo 2o. del Plan de Guadalupe; y que además de lo expuesto, las mismas cláusulas de dicho contrato lo hacen totalmente inaceptable. Por todo lo expuesto, esta Secretaría, por acuerdo del C. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, Encargado del Poder Ejecutivo de la Nación, manifiesta a usted de una manera definitiva e inapelable que, confirma en todas sus partes la nulidad del contrato celebrado y la llamada Secretaría de Comunicaciones

del Gobierno usurpador, con fecha 8 de diciembre de 1913, para la construcción y explotación de la línea de Ferrocarril en los Estados de Chiapas y Tabasco, a que se ha hecho referencia.—Lo que comunico a usted como resultado de su oficio de fecha 27 de enero ppdo.—Constitución y Reformas.—México, junio 10. de 1916.—El Subsecretario E. del Despacho, IGNACIO BONILLAS.—Rúbrica.—Al señor licenciado Enrique Torres Torija.—4a. de Medinas No. 86.—Ciudad.

## Directorio del Cuerpo Consular Constitucionalista

### ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

BALTIMORE, Md.—Rafael Calvo y Arias.—1081 Calvert Bldg.  
BROWNSVILLE, Tex.—José Z. Garza.—305 12th St. 3rd floor.  
CALEXICO, Cal.—Manuel G. Paredes.—814 Imperial Avenue.  
DEL RIO, Tex.—Cayetano González Pérez.—316 Broad Street.  
DOUGLAS, Ariz.—Ives G. Lelevier.—35 First Nat'l Bank Bldg.  
EAGLE PASS, Tex.—Guillermo M. Seguin.—506 Ceylon Street.  
EL PASO, Tex.—Andrés G. García.—623 North El Paso St.  
PHILADELPHIA, Pa.—Dr. Tomás G. Pellicer. 411 South Broad Street.  
GALVESTON, Tex.—Juan A. Mateos.—1721 Broadway Street.  
KANSAS CITY, Mo Hon.—Jack Danciger.—123 West 5th. Street.  
LAREDO, Tex.—Melquíades García.—815 Grant St. Baker Detwiler Bldg.  
LOS ANGELES, Cal.—Enrique A. González.—1016 Baker-Detwiler-Building.  
MARPHA, Tex. A. C.—Cosme Bengoechea, dependiente del Consulado en el Paso.  
NAGO, Ariz. V. C.—Benito G. Sierra.—Calle Principal.  
NOGALES, Ariz.—V. C. Encargado.—José H. Delgado.—201 Morley Avenue.  
NEW ORLEANS, La.—Francisco R. Villavicencio.—300 Whitney Central Bank Bldg.  
NEW YORK, N. Y.—Juan T. Burns.—3016 Equitable Bldg.  
NEWPORT NEWS, Va.—Mauricio N. Morales.—4-5 Reyner's Bldg.  
PORT ARTHUR, Tex. Hon.—Enrique E. Scheroeck.—Room 8 Tyrrel Bldg.  
RIO GRANDE CITY, Tex.—Leoncio G. Roveles.—Jones Bldg.  
SAN ANTONIO, Tex.—Teófilo R. Beltrán.—Appman Bldg.  
SAN DIEGO, Cal.—Teodoro Frezleres.—508 Watts Bldg.  
SAN FRANCISCO, Cal.—Ramón P. De Negri.—Cónsul.—305 Thomas Clunle Bld.  
TAMPA, Florida.—Juan Manuel Diaz.—V. C.  
MOBILE, Ala.—Sr. Roberto García, Vicecónsul.—No. 209, South Claiborne St.

### REPUBLICA DE CUBA.

HABANA, Cuba.—Antonio Hernández Ferrer.—Compostela 145.  
MANILA, Islas Filipinas.—Federico Correa y Pérez.—C. H. CIENFUEGOS.—Isidoro González.—V. Con.

### AMERICA CENTRAL Y DEL SUR.

LA UNION, EL SALVADOR.—V. C. Hon.—Julio B. Olivares.  
ACAJUTLA, El Salvador, V. C. Hon.—Juan Bautista Reyes.  
IQUIQUE, Chile, V. C. Hon.—Carlos Baverstone Madge.

### EUROPA Y SUS POSESIONES.

#### ESPAÑA:

BARCELONA.—Inocencio Arrloia.—Paseo de Gracia 75-ter. piso.  
CADIZ, Cancellor Encargado.—Rodolfo Ramírez.  
LA CORUNA.—Encargado.—Carlos Pérez Figueroa.  
LAS PALMAS, G. C. Hon.—Enrique Orive Riaño.  
MALAGA, Encargado.—Jorge Río de la Loza.  
GIJON, Hon.—Benito Delbrouck.  
SANTANDER.—Cancellor Encargado.—Fortunato González.—Calle Calderón, 25-2o. 1zq.  
VALENCIA, Hon.—Manuel Berdún.

#### PORTUGAL.

OPORTO.—Agustín de Souza Guedes.—Con. Hon. Int.  
TORONTO, Canadá.—Pablo Tamayo.—C. Hon.

#### FRANCIA:

BURDEOS.—Rodolfo Tosta.—Palais Gallon 161.  
EL HAVRE, Encargado.—Enrique Freyman.—Consulado Mexicano.  
MARSELLA.—Luis Barra.  
PARIS.—Encargado.—Rodolfo Minetti.  
SAINT NAZAIRE, Encargado.—Enrique Camacho.

#### GRAN BRETANA:

BELICE, H. B.—Carlos Félix Díaz.—930 Franth St. (P. O. B. 109).  
BELICE, H. B.—Carlos Félix Díaz.—74, Regent St.